



El primer paso, el más importante.

REF.: ADJUDICA LICITACION ID 845-53-LE12 POR CONTRATO DE SUMINISTRO DE VESTUARIO Y CALZADO PARA LA DIRECCION REGIONAL Y JARDINES INFANTILES DEL PROGRAMA 01 Y 02 DE LA PRIMERA REGION DE TARAPACA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/

EI-00605

IQUIQUE,

12 NOV 2012

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley N° 20.557 de Presupuesto año 2012, El Decreto Supremo N° 1574, de 1971, de Ministerio de Educación; la Ley N° 19.886 y su Reglamento establecido por Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; la Resolución N° 1600 del 2008, de la Contraloría General de la República; el Decreto Supremo N° 45, de 1995, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; la Resolución N° 015/26 del 2000 y sus modificaciones posteriores, las Resoluciones Exentas N° 015/1792 de 2006, N° 015/2845 de 2010 y Resolución Exenta N° 015/142 de fecha 16 de Agosto del 2012, todas de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que por Resolución N° 015/587 de fecha 23 de Octubre del 2012 se autorizó el llamado a Licitación Pública para adquisición de contrato de suministro de vestuario y calzado para la Dirección Regional y Jardines Infantiles del programa 01 y 02 de la Primera Región de Tarapacá.

2.- Que, se publicó este requerimiento en el sistema de compras y contrataciones del sector público, con el número de identificación: 845-53-L112, respondiendo a este llamado el oferente que a continuación se indica junto con el resultado del análisis formal de sus propuestas:

OFERENTES	OBSERVACIONES
SOCIEDAD COMERCIAL EL CASTILLO LIMITADA	Cumple lo solicitado en las bases administrativas y técnicas.
PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA SEPRON LIMITADA	Cumple lo solicitado en las bases administrativas y técnicas.
PLACIDO HALABI Y COMPANIA LIMITADA	Cumple lo solicitado en las bases administrativas y técnicas.
CONFECCIONES S&A HERMANOS LIMITADA	Cumple lo solicitado en las bases administrativas y técnicas.
VESTUARIO DEPORTIVO Y PUBLICITARIO LIMITADA	Cumple lo solicitado en las bases administrativas y técnicas.

PATRICIO ALBERTO GOMEZ JACHURA	No presenta anexos solicitados en bases administrativas y técnicas.
COMERCIAL X SPORT LIMITADA	No presenta anexos solicitados en bases administrativas y técnicas.
COMERCIAL ANDRES ANTONIO OTERO URIBE E.I.R.L.	No presenta anexos solicitados en bases administrativas y técnicas.
MONICA DANISSA SIMUNOVIC JURI	No presenta anexos solicitados en bases administrativas y técnicas.

3.- Que, de acuerdo a lo establecido en las Bases Administrativas, se dispone que la JUNJI podrá considerar inadmisibles las ofertas cuando no reúnan lo establecido en las bases administrativas y Especificaciones técnicas. Se desecha, en el acto de apertura electrónica de ofertas, las propuestas de los Proveedores PATRICIO ALBERTO GOMEZ JACHURA, COMERCIAL X SPORT LIMITADA, COMERCIAL ANDRES ANTONIO OTERO URIBE E.I.R.L., y MONICA DANISSA SIMUNOVIC JURI, por no presentar Anexos solicitados en las bases administrativas y técnicas.

4.- Que, la comisión de evaluación a través de acta de evaluación de las ofertas de fecha de 07 de Noviembre del 2012 y que forman parte integrante de la presente resolución, ha propuesto adjudicar la adquisición de vestuario y calzado para la Dirección Regional y Jardines Infantiles del programa 01 y 02 de la Primera Región de Tarapacá, a la oferta mejor evaluada y por considerarla convenientes a los intereses institucionales, de acuerdo al siguiente detalle:

PROVEEDOR ADJUDICADO	ELEMENTO	NOTA EVALUACIÓN
CONFECCIONES S&A HERMANOS LIMITADA	ANTIPARRAS	10
CONFECCIONES S&A HERMANOS LIMITADA	GUANTES DE DESCARNE	9.49
CONFECCIONES S&A HERMANOS LIMITADA	CAMISAS DE HOMBRE	10
CONFECCIONES S&A HERMANOS LIMITADA	BLUSAS DE MUJER	9.00
CONFECCIONES S&A HERMANOS LIMITADA	POLERAS TECNICOS EN ATENCION DE PARVULOS	9.29

CONFECCIONES S&A HERMANOS LIMITADA	POLERAS DE EDUCADORAS DE PARVULOS	9.30
CONFECCIONES S&A HERMANOS LIMITADA	TRAJES DE VESTIR DAMA (CHAQUETA, FALDA O PANTALON)	9.50
CONFECCIONES S&A HERMANOS LIMITADA	TRAJE DE VESTIR HOMBRE	10
CONFECCIONES S&A HERMANOS LIMITADA	BUZOS COMPLETOS CHAQUETAS Y PANTALON TECNICOS EN ATENCION DE PARVULOS	9.82
CONFECCIONES S&A HERMANOS LIMITADA	BUZOS COMPLETOS CHAQUETA Y PANTALON EDUCADORAS DE PARVULOS	9.82
CONFECCIONES S&A HERMANOS LIMITADA	ZAPATOS DE SEGURIDAD, DE VESTIR O DEPORTIVO FEMENINO	10
CONFECCIONES S&A HERMANOS LIMITADA	ZAPATOS DE SEGURIDAD , DE VESTIR O DEPORTIVO VARÓN	9.37
CONFECCIONES S&A HERMANOS LIMITADA	DELANTAL AUXILIAR SERVICIO	9.37
CONFECCIONES S&A HERMANOS LIMITADA	COTONA AUXILIAR SERVICIO HOMBRE	10
CONFECCIONES S&A HERMANOS LIMITADA	DELANTAL EDUCADORA DE PÁRVULOS	8.60
CONFECCIONES S&A HERMANOS LIMITADA	DELANTAL TÉCNICO EN ATENCIÓN PÁRVULO	8.60
CONFECCIONES S&A HERMANOS LIMITADA	CASACA O CHAQUETA	9.85

RESUELVO:

1.- Adjudíquese a **CONFECCIONES S&A HERMANOS LIMITADA, RUT 76.084.866-2** con domicilio en THOMPSON N° 805-A de la ciudad de Iquique, contrato de suministro de vestuario y calzado para la Dirección Regional y Jardines Infantiles del programa 01 y 02 de la Primera Región de Tarapacá.

2.- Páguese mensualmente al oferentes adjudicado, la cantidad resultante de las solicitudes realizadas según corresponda, previa certificación conforme, de la Unidad Supervisora del contrato, y contra presentación de la o las facturas correspondientes a las órdenes de compras emitidas. Las facturas deberán ser presentadas por el proveedor, con la cuarta copia cedible en la Oficina de Partes de la Dirección Regional de la Primera Región de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, ubicada en Errázuriz N°1366.

3.- Se suscribirá un contrato de adquisición de bienes con el oferente adjudicado y se solicitará una garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y de condiciones laborales consistente en una Boleta Bancaria de Garantía o Vale Vista, tomada a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, por una suma equivalente a \$300.000, con una vigencia mínima de 60 días hábiles, posterior a la fecha de término del contrato, y tener el carácter de irrevocable. La garantía debe expresarse en pesos chilenos.

La entrega de este documento de garantía se efectuará en la Subdirección de Recursos Financieros de la Dirección Regional de la Región de Tarapacá, Iquique, en forma previa a la firma del contrato respectivo y su devolución la efectuará la Oficina de Tesorería, a la fecha de su vencimiento previo V° B° de la Subdirección de Recursos Financieros de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que previamente solicitará el V°B° de parte de la Unidad Supervisora del Contrato.

4.- En el evento que el oferente adjudicado no cumpliera con la entrega de los artículos dentro del plazo establecido en sus propias ofertas, se le aplicará una multa equivalente al 0,5% del valor total neto de los artículos adquiridos y no entregados oportunamente, por cada día corrido de atraso, la que se aplicará administrativamente en el pago correspondiente.

La JUNJI podrá dejar sin efecto el total o parte de las multas en la eventualidad de que la empresa adjudicataria aduzca razones de fuerza mayor debidamente documentadas. En este caso, la JUNJI se reserva la facultad de aceptar o no dichas razones.

5.- Se suscribirá contratos de suministros para la adquisición de vestuario y calzado para funcionarios de la Dirección Regional y Jardines Infantiles del Programa 01 y 02 de la Región de Tarapacá, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles con el oferente adjudicado y su firma se realizará en las oficinas de la Unidad de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de la Primera Región, ubicada en Errázuriz N°1366.

El plazo para firmar el contrato será de 7 días hábiles desde la notificación de la adjudicación al proveedor, plazo en el cual, además deberá presentar una Boleta de Garantía por el Fiel Cumplimiento del Contrato y los siguientes antecedentes.

- a) Fotocopia de la Escritura pública o documento legal, en que conste la personería jurídica del o de los representantes legales del adjudicatario, si procediera.
- b) Fotocopia del RUT,
- c) Fotocopia del certificado de vigencia de la Sociedad en la cual conste la inscripción (fojas, N° y año), y fotocopia del certificado de vigencia de la persona jurídica del representante, según corresponda, ambas con una antigüedad no superior a 60 días hábiles contados desde la publicación de la Resolución que dispone la contratación en el portal www.mercadopublico.cl

Si el adjudicatario no proporciona los antecedentes antes indicados, no presenta la garantía de fiel cumplimiento del contrato, o no firma el contrato, por causas que le sean imputables, dentro del plazo indicado, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, podrá dejar sin efecto la adjudicación realizada, hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta y adjudicar la licitación al siguiente proponente mejor calificado.

6.- La Subdirección de Recursos Financieros y Físicos emitirá la orden de compra respectiva a través del portal de www.mercadopublico.cl y la Sección de Planificación efectuará el compromiso cierto en el sistema SIGFE del gasto generado, imputando el valor de cada orden de compra a la cuenta subtítulo 22, ítem 02, asignación 002, "Vestuario, accesorio y prendas diversas" y Subtítulo 22, ítem 02, asignación 003, "Calzado" del Presupuesto Vigente del servicio.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



[Handwritten Signature]
RONEL TORRES FERNANDEZ
 DIRECTOR REGIONAL
 JUNJI TARAPACÁ

[Handwritten Signature]
 RTF/RVK/RCV/PCG/ARB/arb
DISTRIBUCION:
 Adquisiciones
 Archivo Oficina de Partes